



Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las tablas retributivas del personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura

Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, actualmente en vigor¹ ante la falta de aprobación de la ley de presupuestos correspondientes a la anualidad 2025 (en adelante LPGCAEx para 2024), en su Título II “De los gastos de personal y otros costes”, Capítulo I “De los regímenes retributivos”, artículo 14 “Variación general de retribuciones”, apartado 1, autorizaba un incremento de las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, Universidad y demás entes en los términos permitidos por el Estado con respecto de los niveles aprobados para el ejercicio 2023.

La Disposición final tercera de la referida ley habilita al Consejo de Gobierno para adaptar las tablas retributivas resultantes, que figuran en ella reflejadas, a los incrementos que permita el Estado. La misma Disposición final, en su apartado 2, autoriza a la persona responsable, en cada ámbito de la gestión de política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar en el “Diario Oficial de Extremadura”, sin perjuicio de su inserción en otros medios de difusión, las tablas retributivas que afecten a su ámbito de nómina de personal, así como dictar mediante resolución las instrucciones necesarias para su desarrollo e interpretación.

Conforme a las previsiones en ella contenida, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 15 de julio de 2025, se acordó efectuar la aplicación de un incremento retributivo adicional del 0,5 % por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en ucrania y oriente próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

El citado incremento fue incorporado a las tablas retributivas que resultaron actualizadas mediante Resolución del Director General de Función Pública de 16 de julio de 2025, publicadas en el DOE nº 139, de 21 de julio, y en el Portal del Empleado Público con fecha de 21 del mismo mes, figurando vigentes a la fecha.

En este orden de cosas, en el seno de la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada con fecha de 17 de junio de 2025, se adopta Acuerdo de modificación del artículo 7, del apartado A) del anexo IV y del anexo V del V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con fecha de efectos de 1 de junio de 2025.

Como resultado, y en lo que al contenido en las tablas retributivas se refiere, se añaden al citado artículo las siguientes retribuciones: L6.I.15. Dtor/a COR INFOEX; L6.I.16 Dtor/a Adjunto/a COR INFOEX; L17.I. Funciones de retén y L18. Disponibilidad en tareas de Extinción de Incendios. En consecuencia, procede la actualización de las tablas retributivas actualmente vigentes para recoger los nuevos complementos retributivos.

¹ Prorrogada por ORDEN de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025.

Csv:	FDJEXE3AV7VAF6MABKCPCH6MVG2R6	Fecha	12/11/2025 09:41:27
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la LPGCAEx para 2024, y el artículo 5 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar las tablas retributivas del ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura, en los términos de los Anexos I y II de la presente resolución, con efectos de 1 de junio de 2025.

Segundo. Acordar dar publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Empleado Público.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Csv:	FDJXE3AV7VAF6MABKCPCPH6MVG2R6	Fecha	12/11/2025 09:41:27	
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	